

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

EL PROGRAMA “REFORMA DEL ESTADO ORIENTADA A LA CIUDADANÍA”, IMPLEMENTADO POR LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO, GIZ (BUENA GOBERNANZA/GIZ) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

La Municipalidad Provincial de Chiclayo representada por el Señor David Cornejo Chinguel Alcalde, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27160489 y acreditado con Resolución N° 3800-2014-JNE

y

El Programa “REFORMA DEL ESTADO ORIENTADA A LA CIUDADANÍA”, implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, a quien en adelante se denominará BUENA GOBERNANZA/GIZ, debidamente representado por su Director, señor Hartmut Paulsen, identificado con Tarjeta de Identidad No. 445/2009, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio en Av. Los Incas No. 172, piso 6, San Isidro, Lima



CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, según la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es la instancia de gobierno a nivel local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de regular el uso de su territorio y de promover el desarrollo local. Además, es el órgano político administrativo de menor rango territorial y, por lo tanto, el más cercano al ciudadano.



La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es una empresa del Gobierno de la República Federal de Alemania para el desarrollo sostenible que opera en todo el mundo y asiste al Gobierno alemán en la realización de los objetivos de su política de desarrollo y establecida en el Perú en virtud del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú el 06 de Junio de 1974.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

Las partes están comprometidas con la modernización de la administración pública, el fomento del proceso de Reforma del Estado y la orientación de la gestión pública hacia



la ciudadanía. En este sentido, su cooperación se fundamenta en el Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú celebradas del 14 al 16 de mayo de 2014. Para la implementación del Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, han suscrito un Convenio de Ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ, a través del Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ, con el propósito de realizar acciones sinérgicas y coordinadas para fortalecer las capacidades locales, comprometiéndose con la modernización de la administración pública y el fomento de la descentralización.

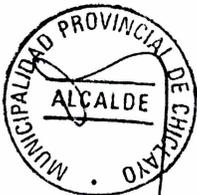
En este contexto, los objetivos que ambas partes persiguen conjuntamente, son el fortalecimiento de la gestión municipal logrando optimizar la gestión financiera, la provisión de servicios sociales y procedimientos administrativos así como la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de los ciudadanos.

CLAUSULA CUARTA: DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL PROGRAMA BUENA GOBERNANZA-GIZ

La asistencia técnica que el Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ brindará al gobierno local, se efectivizará a través de "proyectos de cambio", entendidos como intervenciones coherentes que desarrollan capacidades sostenibles con impacto en el ámbito municipal, enmarcados dentro de las áreas temáticas de: i) Articulación de la planificación y el presupuesto; ii) Implementación de políticas públicas en materia de modernización de la gestión pública y política social; y iii) Accountability (horizontal y vertical).

Dichos proyectos, se diseñan en función a la demanda del gobierno local, identificada conjuntamente con el Programa.

Los proyectos de cambio se perfeccionan y redefinen tras su aplicación, a fin de recoger un conjunto de buenas prácticas eficaces en el nivel municipal que sean plausibles de ser replicadas y con ello, escalar el alcance de la asesoría a un grupo mayor de gobiernos locales beneficiarios.



CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

Mediante un proceso de análisis de las necesidades de la municipalidad y de las capacidades de oferta del Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ, ambas partes acuerdan desarrollar los siguientes proyectos de cambio:

- a. Mejora de la atención a la ciudadanía a nivel subnacional
- b. Simplificación Administrativa a nivel local

Las actividades de capacitación y de asesoría técnica serán establecidas en el plan de trabajo correspondiente conforme a cada "Proyecto de Cambio" y formarán parte integral del presente Convenio.

El Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ se compromete a:

- a) Contribuir al desarrollo de capacidades a nivel personal, institucional y social.
- b) Designar un especialista para apoyar a la municipalidad en la ejecución de las actividades y el logro de los objetivos de los proyectos de cambio mencionados.
- c) Asignar asesores técnicos especializados y demás requerimientos del caso, de acuerdo a lo establecido en los correspondientes planes de trabajo aprobados de cada proyecto de cambio.
- d) Poner a disposición de la municipalidad los materiales de trabajo o productos generados durante el proceso de asistencia técnica.

La Municipalidad se compromete a:

- a) Dar el acceso a la información pertinente, relacionada a los proyectos de cambio acordados y otros aspectos de la gestión municipal (expedientes tramitados, reglamento de funciones, manuales de funciones, presupuesto y estructura de costos de procedimiento y servicios entre otros).
- b) Poner a disposición y acreditar al personal técnico necesario para el desarrollo y la ejecución de las actividades:
 - b.1 Un responsable de coordinación, responsabilidad que puede recaer en el gerente municipal.
 - b.2 Un equipo para la ejecución de los proyectos de cambio. Los funcionarios deben ser provenientes de las unidades orgánicas involucradas en estos proyectos o quién se encuentre encargado de una función relacionada a un proyecto de cambio.



- c) Brindar las facilidades necesarias para garantizar que el personal acreditado, participe en todas las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo.
- d) Aplicar y adaptar a su realidad los productos resultantes de los proyectos de cambio, para hacerlos efectivos y sostenibles.
- e) De corresponder y en la medida de sus posibilidades, poner a disposición ambientes y materiales del caso, para las reuniones de trabajo que se desarrollen dentro de la municipalidad.
- f) Institucionalizar en la municipalidad los cambios generados.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá dos años, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado por las partes de mutuo acuerdo, a través de la suscripción de la adenda respectiva.

CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTANTES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente acuerdo de cooperación, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad:

El señor Oscar Emilio Petroni Arana, identificado con DNI N° 16689758, Subgerente de Planeamiento y Racionalización

- Por el Programa Buena Gobernanza/GIZ:

El señor Volkmar Blum, identificado con Tarjeta de Identidad N° 070/2002, Coordinador Regional Norte del Programa Buena Gobernanza de la GIZ.

Los cuales también suscriben el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral de una de las partes, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.



- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes, en cuyo caso, la parte que se considere afectada, deberá requerir por el cumplimiento del compromiso a la otra parte, en un plazo de 15 días hábiles, vencidos los cuales el convenio se considerará resuelto.

La solicitud de resolución del Convenio no impedirá la continuación de los compromisos ni las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando, siempre que las partes estén de común acuerdo en ello.

El documento mediante el cual se invoque la resolución del convenio, deberá ser presentado por escrito y firmado por el representante de la parte que la invoque, o de ambas partes, según el caso.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los 22 días del mes de julio del 2015.

Por el Programa BUENA
GOBERNANZA/GIZ

Por la Municipalidad Provincial de
Chiclayo



Hartmut Paulsen
Director

David Cornejo Chinguel
Alcalde

Volkmar Blum
Coordinador Regional Norte

Oscar Emilio Petroni Arana
Gerente Planeamiento y Racionalización

y



Implementada por
giz



Municipalidad Provincial de Chiclayo

N° 01 – ANEXO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Plan General de Trabajo

Proyecto: Mejora de Atención a la Ciudadanía

N°	Actividades para la asistencia técnica	Cronograma 2015 -2016									
		May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic.	Ene	Feb
1	Sensibilización y preparación.										
2	Autoevaluación en la calidad de la atención a la ciudadanía.										
3	Formulación del Proyecto Institucional para Mejorar la Atención a la Ciudadanía.										
4	Implementación de las acciones del Proyecto Institucional										
5	Evaluación										





Implementada por
giz



Municipalidad Provincial de Chiclayo

N° 02 – ANEXO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Plan General de Trabajo

Proyecto: Simplificación Administrativa en la Municipalidad

N°	Actividades para la asistencia técnica	Cronograma 2015 -2016								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic.	Ene	Feb
1	EMC y Ed conformados y sensibilizados.									
2	Diagnóstico del procedimiento concluido									
3	Rediseño del procedimiento concluido									
4	Implementación del procedimiento simplificado concluida									
5	Resultados de las simplificación socializada									

